

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 179.—SABADO 20 DE AGOSTO DE 1825.

LOS EDITORES.

Establecido en todas las provincias el gobierno representativo, y arreglado el sistema de hacienda, los gobiernos deben adoptar otras medidas propias para conservar el respeto de su autoridad, y conciliarse la benevolencia de sus ciudadanos. La publicidad en todas las operaciones, no solo es una garantía para el gobierno, sino también un medio de obligar á los individuos á grandes sacrificios en obsequio del bien general. Donde el sistema representativo está establecido en toda su extension, no puede faltar la publicidad, porque este es uno de los elementos necesarios para su organizacion: por este medio es que los representados se instruyen de la lealtad con que sus representantes llenan los deberes y obligaciones, que tomaron sobre sí al aceptar el alto destino de ser los órganos de la opinion pública: por él se establece entre las autoridades y los pueblos un pacto recíproco de union y amistad, por el cual estos se obligan á prestar todos cuantos servicios exija la salvacion, ó la prosperidad de la Patria, siempre que sus necesidades se hagan sensibles, y se patentizen con franqueza; y á la verdad no puede concebirse que un pueblo donde es dominante, por ejemplo, el amor á la libertad y el aborrecimiento al despotismo, rehusa hacer todo genero de sacrificios siempre que él sienta que las circunstancias así lo exigen, ó que la salud de la Patria los reclama imperiosamente.

No hay porque temer la adoption de un sistema semejante: el gobierno que hoy dia no marcha sostenido por la opinion pública no puede durar por mucho tiempo; y el modo verdadero de hacerse de este resorte poderoso es hacer públicas sus operaciones. Si tiene obstáculos que vencer, entonces no puede encontrar un auxilio mas eficaz que la cooperacion de los ciudadanos, obtenida por medio de la publicidad: el misterio y la reserva multiplicarán los inconvenientes, y sembrarán una desconfianza entre gobernantes y gobernados, que inducirá á estos á estar continuamente asechando sus pasos, y á debilitar la fuerza moral de aquellos, agente el mas activo en los gobiernos representativos. La experiencia ha demostrado las ventajas incomparables que muchas veces se habrian reportado si ciertas medidas, que se ejecutaron entre las sombras de un misterioso silencio, se hubieran tomado en plena luz, y á presencia del mundo entero. Cuando se marcha con franqueza y con libertad, se dejan muy pocos puntos de apoyo á la calumnia y á la anarquía, para formar combinaciones inicuas.

Estamos bien distantes de persuadir al público que todas cuantas medidas se tomen en cualquier época, sea cual fuere su naturaleza y su objeto, deban ser públicas y sabidas por todo el mundo. Esto seria dejarse agitar de una pueril curiosidad, y nada mas. Sin embargo estamos bien ciertos que hay muchas cosas que, por un errado concepto, producen mas mal que bien, ejecutadas en reserva; y que, hablando generalmente, es preciso muchas veces sacrificar la reserva y el silencio á los bienes que comunmente trae la publicidad, y el conocimiento exacto de ciertas operaciones.

EUROPA.

ESPAÑA.

La lectura de la carta escrita al ex-virey del Perú D. José de la Serna por el antiguo secretario del vireinato, nos obliga

á copiar dos párrafos de carta de Madrid que están en los diarios franceses. Nuestros lectores recordarán lo que contiene aquella carta acerca del ex-ministro Cruz; pues bien; vean ahora cual ha sido el término de su causa, y mediten cual será la suerte que al señor Acebal le aguarda cuando se sepa en España el contenido de su carta al ex-virey.

La carta á que nos referimos, dice lo siguiente:—

“El general Cruz ha sido declarado inocente. El tribunal ha reputado *calumniosos* todos los cargos que encerraba la acta de acusacion dirigida contra el ex-ministro, y ha declarado que el acusado tiene un derecho á perseguir ante los tribunales á sus calumniadores. Por consecuencia de esta facultad que se le reserva al general Cruz, el concejo supremo de la guerra ha propuesto á S. M. que á pesar de aquel derecho que al acusado le queda salvo, sería conveniente, en bien de la tranquilidad pública, que se acordasen nuevos honores al señor Cruz.

“El ha sido puesto en libertad el 24 de Abril, y se le ha conferido el grado de teniente general. S. M. lo ha autorizado para que persiga por todos los medios que le concede la ley á sus acusadores, denunciadores, y hasta á los oficiales que han ejercido las funciones de fiscal en su causa. El brigadier conde de Barante ha sido condenado por S. M. á una detencion de cuatro meses en una prision del estado: su compañero D. Manuel Sanz á una privacion de sus funciones y de sus sueldos por el mismo tiempo; y al general Joaquín Capape se ha mandado procesar por haber procedido á arestrar algunas personas sin autorizacion de S. M., y por haber dado una falsa direccion á la instruccion del proceso.”

Asi ha sido castigado el que *miraba con indiferencia los triunfos españoles en América.* ¡Bravo modo de pensar en expediciones para el Nuevo Mundo! Es preciso ser un..... para creer en ellas.

AMERICA.

COLOMBIA.

El poder ejecutivo, con acuerdo del senado, ha hecho los siguientes nombramientos: ministro plenipotenciario extraordinario cerca del gobierno de la República Peruana, al general en jefe Antonio José de Sucre: ministro plenipotenciario extraordinario cerca del gobierno de las Provincias Unidas del centro de América al general de brigada Antonio Morales: ministro plenipotenciario para Francia y Holanda al señor Agustín Gutierrez y Moreno; y encargado de negocios en Chile al coronel Tomas de Heres. (*Gaceta de Colombia Marzo 20.*)

BAJO PERU.

LIMA.

La Gaceta del Gobierno de Lima de 15 de Mayo trae la siguiente resolucion del congreso.

SECRETARIA GENERAL DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL PERU.

Lima Marzo 9 de 1825.

Al señor ministro de Estado en el departamento de hacienda.

Puesta en consideracion del soberano congreso la nota de V. S. en que manifiesta el deseo que S. E. el Libertador tiene de que la representacion nacional designe la cantidad que haya de negociarse de empréstito de los extrangeros, para las urgencias del Estado,

Ha resuelto:—

1.º Que S. E. el supremo jefe de la República queda autorizado para levantar el empréstito de diez millones de pesos.

2.º Que si aun fuesen necesarias á juicio de S. E. mayores sumas para satisfaccion de las urgencias de la República, á mas de las expresadas, pueda igualmente levantar otro empréstito de tres millones.—De orden del mismo lo comunicamos á V. S. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Libertador.

Dios guarde á V. S.—*Juan Bautista Navarrete*, diputado secretario.
Manuel Muelle, diputado secretario.

ALTO PERU.

CHIQUITOS.

Podemos asegurar con toda confianza que la provincia de Chiquitos ha sido evacuada completamente por las tropas brasileras. Los documentos que insertamos á continuacion dirigidos al presidente del departamento de Sta. Cruz, comprueban esto mismo. ; En lo que ha venido á parar la arrogancia del señor comandante Araujo y Silva!

Copia del oficio del comandante invasor de Chiquitos.

Reunidos todos los diputado del Excmo. Gobierno de la provincia de Matogroso, hicieron nueva consulta sobre la capitulacion por el gobierno de esta provincia de Chiquitos, la que el mismo Excmo. Gobierno habia aceptado, y resolvieron finalmente lo que consta de la acta que en copia dirijo á V. S. para su conocimiento. En consecuencia pues de la referida resolucion me marchó, dejando esta provincia como me fué ordenado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Santa Ana de Chiquitos 30 de Mayo de 1825.—Ilmo. señor presidente D. José Videla. Firmado—*Manuel José Araujo y Silva*, comandante en gefe.

ACTA.

Habiendo el gobierno de Chiquitos ofrecido artículos de convencion para federar temporalmente aquella provincia al imperio del Brasil, valiéndose para esto de especiosos títulos que le dicitaban sus críticas circunstancias, y no esperando este gobierno la reunion de su presidente y demas diputados necesarios para dar la legalidad á sus deliberaciones, que arbitrariamente se determinó en negocios externos que ultrapasaban los límites de sus atribuciones, atacando las leyes fundamentales del imperio; el derecho de gentes y la política general de naciones cultas, hasta llegar al extremo de consumir el mayor de los absurdos, destacando fuerzas en la provincia federanda. Procurando, pues, este gobierno, constituido en su plenitud legal, hacer sonar infracciones de una conducta tan desorientada, que iba á ocasionar no menos que una guerra injusta, y queriendo dar á sus provincias limítrofes una eficaz prueba de los sentimientos de justicia que lo anima y de la neutralidad tantas veces recomendada por su augusto emperador; desde luego declara nulas y de ningun efecto para siempre todas las convenciones estipuladas entre este gobierno y el de Chiquitos, la inhabilidad de sus conferentes, que se han apartado de nuestras constituciones. Ordeno por tanto al ilustre diputado comandante de armas capitán Manuel Velozo Revelo Bazconzellos, que marchando con la celeridad posible al punto que su prudencia escogiere, haga expedir las órdenes necesarias á fin de que se evacue la mencionada provincia, tomando las mas serias providencias para que aquel destacamento en su retirada observe la mas exácta disciplina, y el mas escrupuloso desinterés.—Ciudad de Matogroso y Mayo 21 de 1825.—*Manuel Albis de Lauña*, Presidente.—*Juan Paz de Acevedo*.—*Manuel Pinto de Luna*.—*Constantino Rivero de Fonzeca*.—Es conforme á su original.—*Juan de Pina Macedo*, Teniente secretario.—*Manuel Araujo y Silva*, Comandante en gefe.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

TUCUMAN.

Concluye el mensaje del gobierno del Tucuman.

El arreglo en las rentas es un objeto que en concepto del gobierno debe con preferencia ocupar vuestra atencion: sin él toda otra reforma será precaria, y jamás dejaremos de tocar los grandes inconvenientes que presenta un método incierto y vicioso, tanto mas perjudicial cuanto es mayor el número de atenciones que gravitan sobre un erario cuyo ingreso con grande dificultad llenará el monto de sus indispensables erogaciones. Además, una previa regularizacion en el sistema de este interesante ramo, nos pondría en la ventajosa aptitud de conocer nuestro estado y reducir los gastos á la estricta economía que él demanda.

El poder judicial y los tribunales que deben ejercerlo es otro asunto de primera consideracion. La notable imperfeccion de que estos adolecen produce las mayores dificultades en los juicios principalmente contenciosos, y una morosidad escandalosa para su finali-

zacion. De aquí, multitud de quejas que los litigantes tienen contra los jueces, mientras que, no de ellos, sino de la falta de un régimen fijo, trae su origen este ominoso abuso.

El gobierno os presentará oportunamente los proyectos de ley, que ha juzgado bastantes á remediar los perjuicios anteriormente indicados: vuestras luces extraerán de ellos, ó adicionarán lo que se creyese ser necesario.

Por último el gobierno os promete una omnimoda cooperacion, para que vuestras deliberaciones sean exactamente cumplidas asegurando, que si por una desgracia, que no preveo, volviesen á hacerse sentir algunos movimientos anárquicos que interrumpian la marcha digna que es preciso sigais, existe en él suficiente energía para contener á los perturbadores del orden, y para hacer se respeten las autoridades legitimamente constituidas.

Tucuman Julio 21 de 1825.

Xavier Lopez.

Xavier Paz.

Secretario.

Nos es muy satisfactorio dar un lugar en nuestras columnas á la siguiente nota del gobierno del Tucuman, ella manifiesta la confianza con que hemos asegurado en varios de nuestros números que en breve existiría un ejército respectable en la línea del Uruguay.

Tucuman Julio 30 de 1825.

El gobierno de esta provincia consecuente á lo que dijo al señor ministro de la guerra del gobierno encargado del ejecutivo nacional en comunicacion de 12 del corriente, pone en su noticia que la H. Junta de la Provincia en sesion de 28 del corriente ha acordado, que á la mayor brevedad se cumplian las leyes del congreso general de 11 y 31 de Mayo último. El gobierno seguro de que esta sería la resolucion del cuerpo representativo provincial, habia ya librado providencias relativas al objeto, y con el fin de predisponerse para ejecutar con la brevedad mayor lo que esperaba sería acordado por el cuerpo legislativo. Con este motivo se ha visto en el caso de experimentar las dificultades que presenta la escases de fondos en la provincia para expedirse como corresponde y conviene en el presente negocio; así es que para salvar este obstáculo con esta misma fecha se dirige al gobierno encargado del ejecutivo nacional, por medio del señor ministro de relaciones exteriores, suplicando se sirva hacer á esta provincia un empréstito de la cantidad necesaria para el reclutamiento y reclusion del contingente que corresponde á ella, y espera que el señor ministro á quien se dirige hará de su parte cuanto le sea permitido para que tenga efecto esta solicitud, de cuyo buen resultado pende el que la provincia de Tucuman pueda cumplir como debe y desea.

Al mismo tiempo el gobernador que suscribe creé necesario hacer presente al señor ministro la equivocacion en el cómputo de la poblacion de esta provincia, cuando en su estimable comunicacion de 17 de Junio último la hace ascender al número de cuarenta mil almas, mientras que debiendo ser regulada por la diputacion al congreso general, como lo previene el mismo señor ministro en su citada nota, debe fijarse en el número de treinta mil, y de consiguiente el cúpo de quinientos treinta y tres hombres debe reducirse al de cuatrocientos.

El gobierno de Tucuman tiene con este motivo la satisfactoria oportunidad de ofrecer al señor ministro de la guerra del gobierno encargado del ejecutivo nacional sus sentimientos de respeto y estimacion.

Xavier Lopez.

Xavier Paz.

Señor ministro de la guerra del gobierno encargado del ejecutivo nacional.

BANDA ORIENTAL.

Ofrecimos en el num. 177 empezar á publicar en este el diario de operaciones de las fuerzas del general Lavalleja desde el 1.º de Julio hasta el 8 de Agosto, que tenemos en nuestro poder. Pero él es de una extension tal, que no permite sino presentar un extracto de aquellas operaciones que interesan mas al público por su trascendencia, y que pueden publicarse sin comprometer el curso de ellas.

Siguiendo, pues, este plan, nos hemos propuesto presen-

tar en este número un extracto que contenga lo mas importante del diario.

Observamos en él que en los diferentes encuentros y guerrillas que han habido entre los orientales y los imperiales, siempre por lo general han salido los primeros triunfantes. En las Bacas una partida de 25 hombres obligó á reembarcar, con pérdida de algunos hombres, á 150 imperiales que se entretenian en saquear las inmediaciones de aquel puerto, y observar las operaciones de los orientales. Iguales resultados han obtenido varios destacamentos de los que estan sobre la Colonia, y de los que corresponden á la division del brigadier D. Fructuoso Rivera. En todos ellos, contando desde la fecha del diario, los imperiales han tenido 15 muertos, 6 oficiales prisioneros con 31 soldados, y pasados de la plaza de Montevideo un teniente, un sargento, y 39 soldados, parte de los últimamente llegados del Brasil. Estos han sido gratificados con 4 pesos, cuando se pasaban sin armas, y con 6 cuando venian con ellas. En los varios choques han quitado á los imperiales 700 caballos, y 200 cabezas vacunas. El diario contiene varios partes de comandantes de destacamentos en que comunican, que ha empezado á desertarse la tropa de la columna de Abreu, y que muchos de los desertores toman el campo: algunas veces han llegado á causar alarmas en las partidas que estan de observacion sobre la columna, por el número en que abandonan el servicio imperial.

Notamos con el mayor placer por el contesto del diario que en las fuerzas patriotas reina la mayor subordinacion, disciplina y orden. Dos individuos fueron fusilados por haberlos tomado en fuga para el enemigo: otros han sido castigados rigurosamente por el mismo delito, ó por no haber guardado las órdenes de sus gefes sobre el respeto que deben observar con las propiedades y personas de los vecinos.

Continuamente hay ejercicios doctrinales en el campamento del general Lavalleja: los mas de los dias todas las compañías estan en instruccion y maniobras: se ha formado una compañía de artillería con dos piezas; y en los últimos dias comunica el diario que habia un aumento de 80 hombres entre esclavos, que el gobierno ha tomado, pero cuyo valor está dispuesto á pagar en el acto que sea exigido por sus amos, y otros voluntarios que se han decidido á seguir la suerte de sus compatriotas.

Todos los soldados están animados del mejor valor, y dispuestos á morir antes que ser esclavos. El general Lavalleja fingió en su campamento en una madrugada una alarma falsa, con el objeto de conocer la disposicion de la tropa. La gran guardia se dirigió sobre el campamento, y todos los soldados que estaban en él pedían caballos *porque estaban resueltos á morir con el sable en la mano antes que rendirse*. El general les instruyó del motivo de la alarma, y les comunicó que en lo sucesivo cualquiera otra que hubiese seria por estar el enemigo al frente.

D. Bonifacio Isa, juzgado y sentenciado á muerte por delito de traicion, y á quien el gobierno indultó de la pena capital por interposicion del general Lavalleja, se pasó á los imperiales con una partida de 14 hombres que le habian confiado, persuadidos de que su conducta habria variado. Este individuo era observado en sus movimientos por un destacamento las fuerzas del brigadier Rivera.

El diario anuncia que dos individuos franceses que salieron de la plaza de Montevideo con el caracter de vivanderos, habian sido arrestados por sospechosos, y porque se creian espías enviados á observar el campo.

En uno de nuestros números anunciamos que el general Lavalleja habia propuesto al visconde de la Laguna el cange de su hermano, hecho prisionero en la guerrilla sobre la panaderia de Morales. El general Lavalleja reclamó también el trato que se le daba, en circunstancias de que los prisioneros imperiales eran tratados con la mayor consideracion. Con fecha 29 de Julio contestó el visconde *que no admitia el cange, porque no tenia orden del emperador para estos casos, y que con aquella misma fecha iba á consultar á S. M. I.* Entretanto el general Lavalleja que tiene en su poder mas de 300 prisioneros, y entre ellos algunos comandantes y ofi-

ciales, anunció en una orden al ejército, que su conducta á este respecto seria en todo igual á la que observase el enemigo.

El gobierno provisorio de la Banda Oriental ha decretado la creacion de una legion Patria, con tantas compañías cuantos sean los departamentos libres de la provincia. El gobierno es el coronel de la legion: los cabildos los comandantes, y los jueces territoriales los capitanes.

Aunque, como expusimos en el número anterior, el diario de operaciones al referir la noticia de la derrota de Ventus Gonzalez, dice que ella no se ha obtenido por un conducto oficial, que excluya toda duda, podemos agregar á los datos que entonces referimos para apoyar su verdad, que en el mismo diario se encuentran antecedentes que demuestran al menos su probabilidad. Con fecha 15 de Julio llegó al campamento una comunicacion del comandante D. Ignacio Oribe al general Lavalleja avisando que Ventus Gonzalez se habia movido del Cerro Largo con direccion al Córdobes: que aunque ignoraba su fuerza, si no era excesivamente mayor, pensaba batirlo. A esta nota se le contestó que no expusiera accion alguna, interin no le llegase el refuerzo que iba á enviarse, y que hostilizase solo con guerrillas al enemigo.

En 21 del mismo se recibió otra comunicacion en que avisaba que Ventus Gonzalez le habia intimado rendicion por medio de un parlamento. Con este motivo pidió al general 30 armas y 200 piedras, y se le envió una compañía de húsares Orientales con la fuerza de 83 plazas, y 5 oficiales. Se le ordenaba que atacase inmediatamente al enemigo.

El 25 de Julio se recibió otra comunicacion del comandante Oribe con fecha del 22 desde las Puntas del Cordobes. A ella acompaña las listas de revista de su fuerza, que asciende á 210 plazas, y anuncia que Ventus Gonzalez habia marchado con direccion al Cerro Largo, y que llevaba 2,000 cabezas de ganado de la estancia de un portugues llamado Serafin, que acompañaba á aquel gefe. En esta misma nota avisa que habia mandado reunir la caballada, y que al momento que llegase el auxilio de los húsares marchaba á batir al enemigo.

El 3 de Agosto ofició al general Lavalleja con fecha 31 de Julio, avisándole que en esa misma noche emprendia su marcha: que no dudaba del triunfo por la disposicion de la tropa, y que su division se habia engrosado con varios voluntarios.

Estos son los antecedentes que concurren á tener por cierta la accion.

Entretanto el diario, con relacion á comunicaciones del brigadier Rivera, comunica que las columnas imperiales se hallaban en el Rincon de San Ginés, y el coronel Jardin con 300 lanceros en Paisandú.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA NACION.

Sesion del dia 8 de Agosto.

SOBRE DIETAS A LOS DIPUTADOS QUE NO TIENEN ASIGNACION DE SUS PROVINCIAS.

Previas las formalidades de estilo se puso á discusion en general el dictamen de la comision de negocios constitucionales sobre dietas á los diputados que no las tuviesen por sus provincias.

La comision presentaba su dictamen en cuatro artículos, por los cuales se declaraba por via de auxilio la dotacion de 1500 pesos anuales á los diputados incorporados de las provincias, que han expuesto no tener fondos para hacerla, dotacion que, á los que corresponde, debería correr desde la data del decreto, dejando salvo su derecho para reclamar sobre el tiempo vencido ante sus respectivas provincias; que el P. E. hiciese extensivo á estos objetos el plan de arbitrios, que se le habia exigido, y últimamente que él mismo invite á las provincias á la remision de las razones de sus rentas que les están pedidas.

El señor Funes individuo de la comision, y encargado por ella de sostener el proyecto, espuso las principales razones que habian decidido á esta á pronunciarse en los términos que se veia: dijo que al empezar á meditar sobre el asunto no pudo menos de encontrar con un estad-

que al paso que no tenía fondo alguno propio, se hallaba en la obligación de proveer á la subsistencia de los señores diputados, á quienes sus provincias no habían dotado, obligación que en general estaba apoyada por la práctica de las naciones, pero que aun cuando no fuese así, por la singular situación en que se halla nuestro estado, al menos estaba en la obligación de discurrir algún medio para proveer á la subsistencia de los señores diputados á quienes nada se les pasaba por sus provincias, en razón de la escasez de sus ingresos, porque si estos se separaban del congreso, quedaría la representación nacional muy diminuta, y por consiguiente sin respetabilidad sus decisiones.

Pasando despues á analizar los artículos dijo respecto del primero, que aunque la comision habia visto bien lo corta que era la cantidad de 1500 pesos que proponía, creia ser la única á que se podía extender el congreso, y que ella al menos bastaría para cubrir aquellas mas urgentes necesidades. En cuanto al segundo artículo expuso, que el motivo de limitar esta designacion á la data del decreto, era atendiendo, tanto á las circunstancias del Estado, cuanto á que dejándoseles con el derecho salvo para reclamar de las provincias los sueldos desvengados, no podía creerse que las provincias dejasen de encontrar arbitrios para llenar esta necesidad. Sobre el artículo tercero que trata de que el P. E. N. haga extensivo á estos objetos el plan de arbitrios que se le ha exigido para la organizacion del ejército, dijo; que la comision habia meditado sobre él, y lo habia propuesto, convencida de que difícilmente podría encontrarse otro medio que ofreciese menos dificultades. Hablando del artículo cuarto manifestó que á nadie podía ocultarse la justicia de la medida que propone, dirigida á que la nacion tenga cuanto antes un fondo nacional, pues que por momentos se ofrecen embarazos de los cuales no se podría salir por la falta dél.

El señor Paso despues de manifestar el embarazo con que tomaba la palabra, por lo que al parecer tenía de odioso hacer oposicion á una solicitud que no estaba desnuda de motivos que la hicieran justa, dijo, que por plausibles que fuesen los motivos que hacian sensible la necesidad de que fuesen provistos de asistencias los señores diputados que no las tenían por sus provincias, no dejaba de presentar una especie de irregularidad que en el estado en que nos hallamos, absolutamente necesitados á proveer á los objetos de la primera importancia é interes del Estado, cuando no hay otros medios para esto que el pedir prestado, contrayendo empeños, y gravando la generacion presente y la futura, se vaya á desmembrar de esos fondos una porcion para contribuir á la asistencia de los señores diputados, á quienes sus provincias han enviado sin fijarles asignacion alguna: que aunque el proyecto propone que estas expensas salgan del plan de arbitrios que el gobierno debe formar, es preciso conocer lo mucho que quizá ardarían en ser expensados los señores diputados, si lo habían de ser de los arbitrios; y ultimamente que si fuese absolutamente indispensable dar algo, no fuese la cuota señalada, pues aunque ella en sí no sea grande para proveer á la subsistencia de un señor diputado, era preciso acomodarse á las circunstancias; por cuyos motivos concluyó haciendo las dos siguientes observaciones: primera que la cuota fuese la de cien pesos señalada por el congreso del Tucuman el año 16: y segunda que si se cree conveniente establecer asignacion no sea á cada diputado de las provincias que no pudieren espensarlos, sino á la diputacion de cada provincia, y lo demas que ella mismas lo proporcionasen.

(Continuará.)

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Sesion del dia 13 de Julio.

Previas las formalidades de estilo, y anunciado por el señor presidente estar en discusion el asunto que quedó pendiente en la noche anterior, se leyó la siguiente minuta de comunicacion que presentaba el Sr. Alzaga para subrogar á la presentada por la comision.

„ La sala de representantes de la provincia ha recibido la nota del gobierno fecha 11 del corriente á la cual acompaña copia de la que ha pasado al Congreso General Constituyente pidiendo se le reeleve del cargo provisorio del ejecutivo nacional. La sala ha considerado este negocio con toda la preferencia que demandan su importancia y gravedad, y en su consecuencia ha acordado se le manifieste en contestacion que los representantes de la provincia se han penetrado de los justos y sólidos fundamentos que han impulsado al gobierno á dar aquel paso, y que en esto han recibido una nueva prueba del zelo que siempre ha acreditado en favor de los intereses de la provincia Buenos Aires &c.”

En seguida el mismo señor representante pidió la palabra y dijo, Que en la sesion de la noche anterior se habia expresado competentemente la sala, y conocióse la general opinion de los señores representantes, y de consiguiente se habia puesto el asunto en su verdadero punto de vista. Que él creia facilitar su expedicion con la minuta que habia presentado, y se acababa de leer. Que igualmente creia que al gobierno debia costárselo directamente, manifestándole los sentimientos de los representantes, y que ya se habia manifestado por otros señores la conveniencia que resultaría de que la provincia de Buenos Aires tenga un gobierno que se circunscriba á sus negocios; y que él no creia ni conveniente, ni político que en la comunicacion se repitiese lo que la sala ya habia sancionado, el obedecer lo que sancione el congreso constituyente.

El señor Moreno que la noche anterior habia tenido el honor de hacer una indicacion que fue competentemente apoyada, y que siendo ella dirigida al mismo objeto que la nota presentada por el señor diputado, él estaba conforme con ella. Que era conforme con los sentimientos expresados por la sala. Que habia otra circunstancia que debía tenerse presente, y era que las cosas habian variado de ayer á hoy, y la contestacion presentada por la comision era fuera del caso, pues se sabia ya que el congreso no habia admitido la renuncia del ejecutivo. Que ella debia solo fijarse sobre los motivos de que habia partido el gobierno para la renuncia, siendo muy claro que el fondo del asunto no competía á la H. Sala; y concluyó el orador diciendo, que para demostrar su conformidad con el proyecto que se acababa de presentar, y para libertarse del compromiso en que quedó la noche anterior, presentaba el que tenía preparado, no para que se sancionase, pues, como habia dicho, estaba por la del señor diputado, sino para que se viese su conformidad.

La nota que presentó es como sigue:

„ La sala de representantes de la provincia de Buenos Aires se ha ocupado con detencion de la nota que le ha dirigido el gobierno con fecha 11 del corriente instruyendo de su renuncia del ejecutivo nacional al congreso constituyente, por las graves y altas razones que produce. Ellas son de una fuerza tal, que cautivan todo convencimiento, y ponen bien de manifiesto que el gobierno al dar aquel paso, ha hecho una cabal justicia á los deberes que le incumben por la situacion del territorio, y circunstancias que lo cercan. Por medio de esta conducta franca él tambien ha justificado la confianza que la provincia de Buenos Aires ha depositado en su celo por la buena administracion del Estado.”

El señor Alzaga dijo; que estaba tambien enteramente conforme con la minuta que acababa de presentar el señor diputado, pues la creia mejor redactada, y en sustancia decia lo mismo.—(Continuará.)

EL AVISADOR UNIVERSAL.

AVISOS DE LOS EDITORES.

ESTE periodico sale los Miercoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten suscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el Avisador, á los precios establecidos.

LOS comunicados ó avisos que se quieran insertar en el Avisador Universal deberán venir precisamente por conducto del Administrador de la imprenta. De este modo podrán garantizarse ciertamente cuanto contenga.

HACE algunas semanas que se recibió un comunicado subscripto, un liberal español; mas como no habia pasado por los tramites que tiene prefijados el Avisador para insertar en sus columnas los avisos, ó remitidos no se le ha dado lugar. Su autor, habiendo llenado aquellos, exige su publicacion; y en tal caso saldrá al público en el número del Miercoles, pues en este la multitud de materiales lo impiden.

Habiéndose concluido los números del Argos 120, 164, y 168, ruegan los editores á las personas que gusten vender todos los que tengan, ocurran al administrado de la imprenta, encargado del despacho del Argos.

REMATE.

Buenos-Ayres Agosto 13 de 1825.

SE avisa al público que los que gusten hacer postura á la construccion de 11 buque menores ocurra á la comisaria de marina calle del 25 de Mayo número 71 donde se les presentará el plan, plantillas y demas noticias que quisieron tener á la vista como igualmente una minuta de las condiciones con que se ofrece el remate, para que arreglen á ellas las propuestas, y cerradas las depositen en la caja de tres llaves de la comisaria de guerra, á donde ocurrirá para abrirlas el comisario de marina el dia veinte y tres del corriente á las doce del dia.

CON motivo de haber epidemia de viruelas en Montevideo la Colonia y en la escuadra brasilera surta en las bulisas exteriores se avisa al público, que se vacuna en la casa de dicho establecimiento los Lunes y Viernes de la semana; en el primero desde las diez del dia hasta las doce, y á la tarde en el segundo á la hora acostumbrada.

SE vende la fábrica de belvas que se halla situada en la calle de la Reconquista puerta num. 463 con todos sus útiles en buen estado y prontos para el servicio: en dicha casa darán razon

SE ofrece para cualquier servicio de casa un hombre jóben y robusto, ó bien sea para la campaña: En la Calle de Potosi puerta N. 235 le hallará quien desee ocuparlo.

SE vende la fábrica de velas, de molde y bañadas, en la calle de la Reconquista puerta número 463 costado á la calle del Brasil: en la misma casa habita su dueña que es Da. Josefa Blanco.